



Retos para la formación en derechos humanos: El desafío de concienciar una nueva  
subjetividad


**Autora**

Ivonne Adriana Barragán Gómez

**Tutora**


Yazmín Andrea Patiño Castañeda

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL**  
**BOGOTÁ, DC**  
2015

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación al servicio de la sociedad</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 24-06-2015</b>	<b>Página 1 de 5</b>	

<b>1. Información General</b>	
<b>Tipo de documento</b>	Trabajo de grado de maestría. Artículo académico individual
<b>Acceso al documento</b>	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
<b>Título del documento</b>	Retos para la formación en derechos humanos: El desafío de concienciar una nueva subjetividad
<b>Autor(es)</b>	Barragán Gómez, Ivonne Adriana
<b>Director</b>	Patiño Castañeda, Yazmín Andrea
<b>Publicación</b>	Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional, 2015. 35 p.
<b>Unidad Patrocinante</b>	Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)
<b>Palabras Claves</b>	Sujeto, sujeto de derechos, subjetividad-subjetivación

<b>2. Descripción</b>
<p>El presente artículo se centra en el análisis de un documento denominado, el reto de la construcción de subjetividad, producido para el Macroproyecto <i>La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/los docentes: una mirada desde la Educación en Derechos Humanos</i>. Se propone analizar a través de la conformación histórica del sujeto, el supuesto sujeto en decadencia y el desafío que presenta la concienciación de una nueva subjetividad que atienda la formación del sujeto de derechos. Se concluye la necesidad de la reestructura fundamental de la práctica pedagógica lo suficientemente sólida y convincente que contribuya a dicha formación del supuesto sujeto decadente, como sujeto de derechos.</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 24-06-2015</b>	<b>Página 2 de 5</b>	

### 3. Fuentes

Castro, R. (2008). *Foucault y el cuidado de la libertad*. Santiago, Chile: LOM ediciones.

Frankl, V. (1993). *El hombre en busca de sentido*. Barcelona, España: Editorial Herder.

Gil y Jover. (2008). La ecuación en la ética de los derechos humanos. En Hoyos G. (Ed) *Enciclopedia Iberoamericana de la Filosofía. Filosofía de la Educación*. (229-242) España: Editorial Trota.

Magendzo, Abraham. (2006) *Educación en Derechos Humanos. Un desafío para los docentes de hoy*. Santiago de Chile: LOM

Magendzo, Abraham. (2008) *Pensamiento e ideas-fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*. Chile: UNESCO, Organización de los estados Iberoamericanos. Para educación la Ciencia y La Cultura - SM


Morin, E. (1994). *La noción de sujeto*. Schnitman d. Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Serna, A. y Gómez D. (2010) *Derechos Humanos y Sujeto Pedagógico. Retóricas sobre la formación en Derechos Humanos*. Bogotá DC, Colombia: Edición IPAZUD

Torres, A. (2006). Ensayo subjetividad y sujeto: perspectivas para abordar lo social y lo educativo. *Revista Colombiana de educación* (nº 50- ISSN:0120-3916), 86 – 103

Touraine A. (1997). *¿podremos vivir juntos?*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Touraine A., Khosrokhavar F. (2002). *A la búsqueda sobre sí mismo. Diálogo sobre el sujeto*. Barcelona: Paidós Ibérica S.A.


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de Formadores</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 24-06-2015</b>	<b>Página 3 de 5</b>	

#### **4. Contenidos**

Con el objetivo de analizar la complejidad que presenta la *concienciación de una nueva subjetividad* en el contexto de la práctica pedagógica para la formación del sujeto de derechos, se presenta en este artículo, el supuesto sujeto decadente, la concienciación de una nueva subjetividad y por último Formación del Sujeto de Derechos: Desafío éste que necesita la reestructura fundamental a partir de la práctica pedagógica .

Estas ideas se desarrollan a partir del entrecruzamiento de: el conocimiento y la experiencia de algunos docentes, coordinadores; la propuesta teórica de Michel Foucault, Rodrigo Castro Orellana, Christofer Falzon y Arano; en el tema de subjetivación y dispositivo; la conceptualización de la subjetividad desde autores como: Alfonso Carrillo, Carlos Yáñez, la perspectiva de Derechos Humanos abordada desde Abraham Magendzo; y la construcción del sujeto desde Viktor Frankl y Alain Touraine.

Finalmente el artículo señala la transformación de una práctica pedagógica, que active la concienciación de una nueva subjetividad; que contemple las intenciones personales de los estudiantes y de la comunidad académica.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de líderes</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 24-06-2015</b>	<b>Página 4 de 5</b>	


## 5. Metodología

El artículo surge del análisis de un mapa de sentido, Retos para la formación del sujeto de derechos, producido en el Macroproyecto de investigación. Dicho mapa identificó relaciones entre las ideas presentadas en las entrevistas semiestructuradas realizadas a los docentes teniendo en cuenta especialmente las respuestas obtenidas en el momento categorial dos: *Práctica pedagógica y desconocimiento/negación de los derechos humanos*.

Dicha entrevista fue realizada a por lo menos dos docentes y/o coordinadores de cinco instituciones educativas públicas de educación básica y media y una educación sin ánimo de lucro dedicada a la educación para la paz. La entrevista semiestructurada estaba organizada por dos momentos categoriales: Práctica pedagógica y formación del sujeto de derechos y Práctica pedagógica y desconocimiento/negación de los derechos humanos.

Los encuentros con cada maestro, coordinadores y/o directivos fueron transcritos para su análisis a partir de categorías construidas, teniendo en cuenta los tópicos tratados en las entrevistas se codificó la información de los documentos primarios. A través de redes de sentido se dio origen a documentos análisis para nutrir el Macroproyecto de investigación. Se generaron una serie de orientaciones pedagógicas, dejando la idea de garantizar la preservación de los Derechos Humanos en las Instituciones educativas y la visión de fuerza política necesaria para la formación del sujeto de derechos.

Para el presente artículo, se retoma el mapa de sentidos y el documento analítico producido en la línea de investigación. La intención es analizar y profundizar en tres ideas fuerza concernientes al supuesto sujeto en decadencia y la concienciación de una nueva subjetividad, con la finalidad de interpretar el desafío que presenta la formación del sujeto de derechos, en el contexto de la práctica pedagógica tradicional.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formación de líderes</i>	<b>FORMATO</b>	
	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	
<b>Código: FOR020GIB</b>	<b>Versión: 01</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 24-06-2015</b>	<b>Página 5 de 5</b>	

<b>6. Conclusiones</b>
<p>A partir de este análisis, se destacan algunos elementos y reflexiones orientados a superar las dificultades que se presentan al <i>concienciar una nueva subjetividad</i>, hacia el reto para el conocimiento, establecimiento y la permanencia del <i>sujeto de derechos</i> en la sociedad. A su vez, de una <i>práctica pedagógica</i> que acreciente las capacidades de los estudiantes como <i>sujetos de derechos</i> a través de persuadir en la comunidad académica, que el sujeto de derechos empoderado contribuye a la calidad de la educación contemplada desde el punto de la identificación de intencionalidades personales.</p> <p>El reto eje que debe sostener la anhelada <i>formación del sujeto de derechos</i>, radica en un proceso de participación y colaboración incluyente que atienda a los unos y a los otros, a la adopción de novedosas prácticas pedagógicas aquellas comprometidas con impulsar una nueva subjetividad, que cambia la visión de la comunidad académica y escolar estableciendo otras relaciones en su metodología de evaluación, en su diálogos, en la formación misma que el docente adquiera sobre el tema de sujeto de derechos.</p> <p><i>Al analizar el acercamiento al supuesto sujeto decadente y la complejidad de concienciar una nueva subjetividad</i>, desemboca en la siguiente especificidad correspondiente a la práctica pedagógica: Hay claridad y se pone el acento en impartir conocimientos competentes, pero poco controvertidos.</p>

<b>Elaborado por:</b>	Ivonne Adriana Barragán Gómez
<b>Revisado por:</b>	Yazmín Andrea Patiño Castañeda

<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL RESUMEN:</b>	24	06	2015
--	----	----	------

# Retos para la formación en derechos humanos: El desafío de concienciar una nueva subjetividad\*

Ivonne Adriana Barragán Gómez\*\*

\*Este **artículo de investigación**, se deriva del documento *Retos para la formación del sujeto de derechos*. Surge en el marco del Macroproyecto de investigación titulado: *La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/los docentes: una mirada desde la Educación en Derechos Humanos*, liderado por los y las participantes de la línea en Educación y Pedagogía pertenecientes a la cohorte UPN-CINDE 32. Es presentado por la autora para optar al título de Magíster en Desarrollo Educativo y Social del convenio Cinde-Universidad Pedagógica Nacional.

\*\*Profesional en Dirección y Producción de Cine y Televisión. Universidad Manuela Beltrán. Estudiante de Maestría en Desarrollo Educativo y Social y docente del IED Antonio Baraya en Educación Media Fortalecida. Bogotá, D.C. Colombia. [eltirostar@gmail.com](mailto:eltirostar@gmail.com)

## Retos para la formación en derechos humanos: El desafío de concienciar una nueva subjetividad

### RESUMEN

El presente artículo de investigación se centra en el análisis del reto de la construcción de subjetividad. Es un documento producido desde la categoría dos, *práctica pedagógica y desconocimiento/negación de los derechos humanos* desarrollada en el Macroproyecto de investigación, *La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/los docentes: una mirada desde la Educación en Derechos Humanos*. Se retoma el reto: *construcción de subjetividad* con el objetivo de analizar la complejidad que presenta la concienciación de una nueva subjetividad en el contexto de las prácticas pedagógicas para la formación del sujeto de derechos. El análisis se plantea a partir de tres ideas fuerza: La primera trata sobre el Sujeto que ha ido decayendo. La segunda sobre Subjetividad/subjetivación, concienciación de una nueva subjetividad; y la tercera, Formación del Sujeto de Derechos: Desafío éste que necesita la reestructura fundamental a partir de la práctica pedagógica. Se concluye que, con las secuelas que ha dejado el decaimiento del sujeto, al maestro en su práctica pedagógica le corresponde demostrar qué tan fuerte y qué tan convincente es para, contribuir a la formación del supuesto sujeto decadente, como sujeto de derechos.

**Palabras clave:** Derechos Humanos, sujeto de derechos, subjetividad-subjetivación.

### ABSTRACT

This research paper is focused on the analysis of the challenging task of the construction of subjectivity. This document has been conceived from the category two, *pedagogical practice and no recognition /negation of human rights*, developed in the main research *the formation of human rights individuals in the*



*pedagogical practices of professors: an insight from the perspective in education in human rights.* The challenge of *subjectivity construction* is tackled again with the objective of analyzing the complexity that represents the conformation of a new subjectivity in the context of the pedagogical practices for the formation of rights individuals. The proposed analysis starts from three main ideas: The first one depicts the individual condition that has been deteriorated. The second idea turns around the subjectivity/subjectification, awareness of a new subjectivity. Finally, the formation of rights individuals: challenge that needs a fundamental restructure starting from the pedagogical practice. The conclusion drawn is that, because of the effects of the progressive deterioration of the individual, the professors in their pedagogical practices highlight how strong and persuasive they are for their contribution to the formation of rights individuals that are supposedly in an initial deteriorated individual condition.

**Key Words:** Human Rights, rights individuals, subjectivity-subjectification

## **CONTENIDO**

1. Introducción. 2. Metodología 3. Retos para la formación en derechos humanos: el desafío de concienciar una nueva subjetividad 3.1. Sujeto que ha ido decayendo. 3.2. Subjetividad, subjetivación concienciación de una nueva subjetividad. 3.3. Sujeto de derechos: Desafío éste que necesita la reestructura fundamental a partir de la práctica pedagógica. 4. Conclusiones. 5. Referencias.

### **1. Introducción**

Según las sentencias expedidas por la Corte Constitucional de Colombia, existen casos de violaciones a los Derechos Humanos en el ámbito educativo, hay peticiones que van desde *la discriminación*, por ejemplo, el caso de una Universidad<sup>1</sup> que desconoció el derecho a la igualdad, a no ser discriminado y al

---

<sup>1</sup> No es el interés del artículo exponer el nombre de la Universidad o la Institución Educativa sino, el caso presentado. Si el lector desea observar la sentencia la puede encontrar en las referencias, consultadas para este artículo.

debido proceso por no adelantar un trámite en una solicitud presentada por un estudiante; el caso de una Institución educativa que reclamó, *la vulneración del derecho a la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad*, debido a la instalación de cámaras de seguridad en aulas de clase.

El sistema de educación colombiano afronta ciertas dificultades en el reconocimiento del tema de los Derechos Humanos (DDHH) dado el quebrantamiento que existe en aspectos tales como: la falta de inclusión y visibilización en los programas de estudio que por demás transversalicen todas las áreas del conocimiento, la ausencia del reconocimiento del otro como sujeto de derechos, la ausencia de relación Estado-escuela y el rol del docente en la práctica pedagógica.

Pero, además, la realidad de normalización que presenta la vida contemporánea de los niños, niñas, jovencitas y jóvenes en aspectos como ausencia de lo sensible afectan la posibilidad del conocimiento, de la creatividad, de la constitución de identidad un tema que adquiere reflexión para el sistema educativo.

Por lo tanto, se resalta la importancia de una práctica pedagógica que responda menos a mecanismos de poder y control y más a *recuperar e intercambiar las voces y el conocimiento de estudiantes y maestros por distintas vías de transformación ética y pedagógica entre el Estado, el estudiante, el docente y la comunidad*. El ámbito educativo también necesita una comunicación social que se aparte del tecnicismo y que acerque a los jóvenes al reconocimiento de su identidad. Cada vez los jóvenes son más frágiles antes y durante la conformación de su subjetividad, por encontrarse ante una globalización y homogeneización que transforma dicha identidad en polimorfa; silenciando voces y conocimientos referidos a experiencias de la comunidad educativa, en la que se pueda hallar y explorar el significado de la palabra del estudiante, de su contexto, de su cultura, de su género, de sus prácticas cotidianas como los video juegos, las ideologías, la música, el teatro.

Ante esta problemática se desarrolló el Macroproyecto de investigación titulado: *La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/los docentes: una mirada desde la Educación en Derechos Humanos, liderado por los y las participantes de la línea en Educación y Pedagogía pertenecientes a la cohorte UPN-CINDE 32<sup>2</sup>* . Este artículo retoma el análisis realizado en torno a los *Retos para la formación del sujeto de derechos*.

El objetivo principal del macroproyecto, fue identificar y analizar los procesos de formación docente y las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en la escuela y en las organizaciones sociales así como, el sentido y alcance de la formación del sujeto de derechos desde la perspectiva de la Educación en Derechos Humanos.

Este macroproyecto de corte cualitativo bajo la metodología de estudio de caso se desarrolló en el transcurso de los años 2012 y 2014. Participaron tres instituciones educativas distritales, una institución de Educación Superior Distrital y una Asociación sin ánimo de lucro ubicadas unas en la ciudad de Bogotá y otras en el Departamento de Cundinamarca.

El objetivo del presente artículo consiste en analizar la complejidad que presenta la *concienciación de una nueva subjetividad* en el contexto de la práctica pedagógica para la formación del sujeto de derechos. El análisis se plantea a partir de tres ideas fuerza: La primera, Sujeto que ha ido decayendo. La segunda, sobre Subjetividad/ subjetivación, concienciación de una nueva subjetividad. Y por último, Formación del Sujeto de Derechos: Desafío éste que necesita la reestructura fundamental a partir de la práctica pedagógica. Estas ideas se desarrollan a partir del entrecruzamiento de: el conocimiento y la experiencia de algunos docentes,

---

<sup>2</sup> Director de línea de educación: Elkin Agudelo. Participantes: Ivonne Adriana Barragán, Yurany Malagón, Sandra Patricia Martínez, Samuel Villamizar, Cielo Robles, Ana María Castaño, Liliana Prieto, Lilia Rodríguez, Carolina Rivera. El Macroproyecto de investigación fue desarrollado durante el trabajo comprendido en la línea de educación, de la Maestría desarrollo educativo y social, cohorte UPN 32,CINDE.

coordinadores; la propuesta teórica de Michel Foucault, Rodrigo Castro Orellana, Christofer Falzon y Arano; en el tema de subjetivación y dispositivo; la conceptualización de la subjetividad desde autores como: Alfonso Carrillo, Carlos Yáñez, la perspectiva de Derechos Humanos abordada desde Abraham Magendzo; y la construcción del sujeto desde Viktor Frankl y Alain Touraine.

## **2. Metodología**

El Macroproyecto de investigación tuvo un enfoque cualitativo y una metodología de estudio de caso. El trabajo de campo se realizó en las siguientes instituciones: IED Juana Escobar, IED Antonio Baraya, Instituto de promoción social de Ubalá, Universidad Pedagógica Nacional y Asociación Somos CaPAZes. Se reconocieron las instituciones con las cuales se trabajó a partir de una matriz de caracterización de experiencias. Ésta permitió acceder a rasgos tales como: antecedentes históricos, misión, visión, objetivo, modelo pedagógico, currículo de las Instituciones. Además, cada uno de los participantes del Macroproyecto de investigación realizó una identificación sobre la producción investigativa a nivel nacional e internacional en cuanto a formación de sujetos de derechos, en experiencias de educación formal y no formal aportando de manera significativa a la construcción del problema de investigación.

Los datos recogidos para este Macroproyecto de investigación fueron obtenidos a través de la entrevista semiestructurada realizada a por lo menos dos docentes, coordinadores o directores de las instituciones en donde laboran los participantes. Dichos datos se organizaron por dos momentos categoriales: el primer *Momento categorial*: Práctica pedagógica y formación del sujeto de derechos y el segundo *Momento categorial* denominado: Práctica pedagógica y desconocimiento/negación de los derechos humanos. Cada categoría constituida por seis preguntas (ver Apéndice A) resultando así las siguientes subcategorías:

*Primer Momento categorial: Práctica pedagógica y formación del sujeto de derechos*: definición de práctica pedagógica, prácticas pedagógicas vs vulneración

de los DDHH, actividades acciones y discursos, problemáticas de las prácticas pedagógicas, acciones con relación a los DDHH, sujeto de Derechos, aportes de la práctica pedagógica a la formación del sujeto de derechos.

*Segundo Momento categorial: Práctica pedagógica y desconocimiento/negación de los derechos humanos:* obstáculos para la formación del Sujeto de Derechos, prácticas pedagógicas que vulneran los derechos humanos, incidencia de las prácticas pedagógicas, la tutela como instrumento de protección de los DDHH, discurso y práctica de los DDHH, propuesta para fortalecer los DDHH, retos para formación en DDHH y oportunidades obstáculos y retos.

El análisis realizado en el Macroproyecto respecto a la subcategoría *retos para la formación del sujeto de derechos*, evidenció vínculos cercanos de dicha formación con procesos históricos, políticos, sociales y culturales por lo tanto en este artículo, se considera pertinente profundizar en *El reto de la construcción de subjetividad* dado que se halló una tensión entre la acción del docente dirigida desde el cumplimiento de la norma y la disciplina y, la ausencia de una formación integral que promueva la formación del sujeto de derechos.

### **3. Retos para la formación en derechos humanos**

Se tomó como primer referente de análisis el mapa de sentido, Retos para la formación del sujeto de derechos (ver Apéndice B). Se identificaron relaciones entre las ideas presentadas en las entrevistas semiestructuradas (ver Apéndice A) realizadas a los docentes teniendo en cuenta especialmente las respuestas obtenidas en el momento categorial dos: *Práctica pedagógica y desconocimiento/negación de los derechos humanos*.

Como resultado de ello se desarrolla el análisis a partir de las siguientes tres ideas fuerza:

*Sujeto que ha ido decayendo:* Se propone desde un panorama general de los DDHH a través del tiempo en el contexto mundial-Colombiano para contrastar con la configuración del sujeto. Se identifican algunas consideraciones que evidencian el supuesto, *sujeto que ha ido decayendo*. Se analiza el asunto del supuesto sujeto que ha ido decayendo y su relación con la práctica pedagógica.

*Subjetividad/ subjetivación, concienciación de una nueva subjetividad:* Se contrastan la subjetividad/subjetivación y las dificultades para concienciar una nueva subjetividad.

*Formación del Sujeto de Derechos: Desafío éste que necesita la reestructura fundamental a partir de la práctica pedagógica:* Se analiza la práctica pedagógica tradicional versus la concienciación de una nueva subjetividad.

### **3.1 Sujeto que ha ido decayendo**

Hablar sobre Derechos Humanos significa, plantear cuestionamientos sobre la trayectoria de vida del sujeto y los problemas que han trascendido hasta su cotidianidad por ejemplo la desigualdad, la injusticia social, la corrupción, el desplazamiento, la violencia, la guerra, entre otros. Esto puede desencadenar serias dificultades de coexistencia humana, cuya magnitud dejaría al descubierto la privación de la dignidad, como si de una especie de castración humana se tratara. Según el informe para el Examen Periódico Universal de Colombia de mayo de 2013, éste es uno de los países más peligrosos para la Defensa de los DDHH.

Entre enero de 2008 y junio de 2012, por lo menos 923 personas fueron agredidas por esa causa. Durante el 2010, por lo menos 1597 personas perdieron la vida fuera de combate, a causa de la violencia sociopolítica. Entre enero de 2009 y agosto de 2011, se verificaron 343 casos de reclutamiento y utilización de niños adolescentes en 32 departamentos (Examen Periódico Universal de Colombia, 2012, p. 11)

Acontecimientos que demuestran que las niñas y niños afrocolombianos e indígenas son más vulnerables a esta violación, sumando que la edad de

reclutamiento de estos niños puede empezar a los ocho años. La impunidad es un problema estructural que afecta negativamente el disfrute de los derechos y persiste frente a los más altos responsables de violaciones de DDHH. (Macroproyecto de investigación, 2014, p. 157)

Según evaluación citada, en Colombia continúan cometiéndose graves y sistemáticas violaciones de DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario; esto representa para el sujeto, una vida desazonada que con el paso del tiempo produce resultados devastadores. Surge aquí, una *primera señal de un sujeto en decadencia* para su conformación separando la dignidad de la humanidad, la felicidad, el bienestar y la calidad de vida, tales características aparecen como los únicos trazos claros de un panorama incierto en materia de DDHH en nuestro país.

Han sido imborrables los sucesos por hilvanar la historia que conforma al sujeto y así conseguir señalar debidamente ese supuesto *sujeto que ha ido decayendo*. Según si de época premoderna se trata, el sujeto ha sido estudiado, influenciado, aprehendido infligiendo “soldaduras” que lo han visibilizado *carente de identidad*. Desde lo sacro y en manos de esta tradición ha sido construido y moldeado referente a las ideas o a Dios, sin tener la capacidad de elección (Yáñez, 2006, p. 26).

En la modernidad o en la época moderno-industrial emerge el concepto de *dualidad* en el sujeto, expresada por Yáñez de la siguiente manera: “como mente pensante y la materia como extensión del movimiento, se percibe el autodomínio de la razón como una cuestión instrumental” (Yáñez, 2006, p. 21). Desde la modernidad se ha dividido el conocimiento: por un lado la razón, la ciencia, los objetos y por otro, lo sensible, el arte y el sujeto. Tercera señal de un *sujeto en decadencia* producto a imagen y semejanza de la industria integrado al sistema. Un sujeto abandonado a sí mismo y que en cierta medida permitió hacer reflexión sobre sí.

Por dichas razones, ¿cómo comprender hoy día a ese Sujeto que ha devenido a través del tiempo? Esto implica preguntarse por los resultados que ha dejado su moldeamiento como Sujeto sin principio de ser sino de hacer (Touraine, 1997, p. 61) Así como también, preguntarse por un sujeto como fuente unitaria de una acción, o también de un acto mental. (Yáñez, 2006, p. 21). En consecuencia preguntarse por lo que “lo convierte en un robot, carente de significación y no en un ser humano”. (Frankl, 1993, p. 124).

Hasta ahora se ha acuñado en el pasado, la historia “programada” de la constitución del sujeto para irradiar en el presente una serie de hechos que decaen en él. La premodernidad y la modernidad fijaron en el sujeto un modelo que no radica en la alteridad y que marca el camino a seguir, pero el camino tenía que ser forzosamente dilatado en el tiempo, comprometiendo su identidad y su esfuerzos de largo aliento para mantenerse y sostenerse. Más aún, la desintegración que produce en la vida del sujeto, el hecho de encontrarse en riesgo cuando en materia de derechos humanos desea valerse. Se infiere una *decadencia del sujeto*, de la cual se desprende un casi anulamiento considerable de las siguientes características que plantea Morin sobre el sujeto: su autonomía, su intercomunicación, su libertad y su subjetividad. (Morin, 1994, sin página).

Para Touraine,

Hoy, la preocupación por sí mismo, es el valor fundamental que está presente por doquier. Para bien y para mal. El sujeto es su versión positiva; su versión negativa es la subordinación de los actores a un sistema de poder que rompe las estructuras sociales para que el individuo se entregue dócilmente al mercado o para someterlo a una ideología (2002, p. 97)

Siguiendo a Touraine, esa preocupación que hoy día tiene el sujeto sobre sí mismo, se relaciona paulatinamente con el intento de ser dueño de sí, en este mundo en que no existen estructuras, riesgos, fenómenos imprevisibles. (p. 96)



Se considera que esa herencia de robotización que ha consumado a la mayoría de los sujetos, ha sido tan abarcadora y contaminante que complejiza asumirse como sujeto de derechos. Pues si en los jóvenes hay carencia de subjetividad, identidad exige y necesita de cierto impulso por parte de la comunidad académica y la familia por supuesto, que permita *concienciar una nueva subjetividad* que asiduamente le permita al sujeto acceder, defender y accionar los DDHH. Ese dueño de sí mismo.

Ante este panorama, emerge un tema desafiante hoy día para el ámbito educativo en el *contexto de las prácticas pedagógicas* pues al ser el núcleo formativo en el sujeto, estas necesitan visibilizar uno de esos faltantes que se han ido diluyendo con el tiempo: *la subjetividad*. Se considera desafiante porque hoy día *el estado de deterioro y ausencia de lo subjetivo* en el que se encuentran distintos actores en la academia, complejiza e inconscientemente entorpece *la concienciación de una nueva subjetividad*, por ejemplo, desde la experiencia docente se plantea que, en la práctica pedagógica,

Si un profesor no reconoce que vivimos en situaciones de desigualdad, que vivimos en condiciones de asimetría en nuestra propia sociedad y reproduce eso en el aula no está haciendo nada. (...) Si la relación estudiante en lo que se vive en el aula, simplemente no se cambia esa forma de relacionarse; si uno no construye relaciones democráticas con el estudiante, por supuesto, sin renunciar a su autoridad como maestro, uno tiene que generar espacios de aprendizaje y uno los tiene que guiar pero, de la mano con el estudiante, porque el proceso también va con él. (Docente, I.E.D. Colegio Antonio Baraya)

Ahora bien, ¿qué se está irradiando en la práctica pedagógica derivado del sujeto que ha ido decayendo? se evidencian quiebres por los que pasa *la formación* en derechos humanos; en los últimos veinte años se ha dado uso frecuente a la tutela. Buena parte de ellas han sido falladas a favor de los accionantes, a quienes

se les han vulnerado sus derechos fundamentales<sup>3</sup>” (Macroproyecto de investigación, 2014, p. 261) A partir de las entrevistas realizadas se encontró la necesidad de *prestar más atención* a la práctica pedagógica,

Este tema es muy interesante (aporte de las prácticas pedagógicas a la formación del sujeto de derechos) en la medida que desde nuestra aula de clase o fuera de ella, desde nuestras asignaturas definitivamente tenemos una tarea muy grande que es la formación integral del estudiante y cuando hablamos de este tema por ende estamos pensando en que cuando nuestros estudiantes terminen deben cumplir con un perfil que está en el manual de convivencia y basado en los derechos y la formación de nuestro sujeto. En muchas ocasiones de pronto nos dedicamos más al conocimiento que a la formación integral, entonces las prácticas pedagógicas son la clave, el espacio y uno de los momentos primordiales para la formación de nuestros sujetos o nuestras personas como tal. (Docente del Instituto de Promoción Social de Ubalá).

También se irradia en el contexto de la práctica pedagógica la tensión entre la industrialización y la exclusión de lo local y lo propio. Desde la perspectiva de Michel Foucault con respecto al término *dispositivo*, se podría interpretar como la acción de seguimiento de lo humano y la humanidad; seguimiento donde la subjetividad sería el resultado de mecanismos de normalización en el individuo. Según RAE, el dispositivo es: “mecanismo o artificio dispuesto para producir una acción prevista”. Teoría que en el siglo XXI continua avanzando considerablemente tanto como aparente necesidad humana, como en la construcción técnica de subjetividades.

A continuación se retoma la respuesta de una docente, la cual deja entrever el rol del sujeto docente y el papel de dominar y ser dominado, así como el alcance operativo que pueden llegar a presentar las prácticas pedagógicas. *El dispositivo*,

---

<sup>3</sup> La suspensión o cancelación de matrículas de niñas debido a su estado de embarazo, la expulsión de jóvenes por su orientación sexual, la imposición de normas que afectan el libre desarrollo de la personalidad, la discriminación al interior de las instituciones por su origen social, cultural o religioso, entre otras.

se ha insertado en el sujeto, que muy poco deja para el desarrollo de la subjetividad, aún en la práctica pedagógica sigue existiendo sujeción desde lo instituido.

Algunas prácticas hacen en su medida, que los derechos humanos no se vean vulnerados realmente pero, si el estudiante desconoce ciertas normas, el docente en un momento determinado puede tomar ciertas decisiones que afectan al estudiante pero, por el desconocimiento de ellos, simplemente no lo reclaman. Realmente creo que la gran mayoría tratamos en lo posible que desde nuestras prácticas pedagógicas lo que hacemos en el aula y fuera de ella, en cada una de nuestras asignaturas estén claros que los seres humanos independientemente de quien sea, tenemos unos derechos humanos que hay que respetarlos. Desde el momento en que el profesor se para al frente de sus estudiantes no solo reclamar, sino que los estudiantes también tienen derecho de manera respetuosa hacer reclamos y hay que escucharlos, entonces puede ser algo muy eventual porque pues igual no todo es perfecto y hay cosas que se pasan pero, creo que lo importante es escuchar y si no lo hacemos es ir avanzando en esta parte. (Docente del Instituto de Promoción Social de Ubalá)

De esta reflexión que realiza la docente, podría derivarse la siguiente conclusión: la práctica pedagógica ha configurado los espacios y los tiempos del sujeto. Estudiantes y docentes están orientados hacia los asuntos que la política de *Estado desea amoldar, construir y crear*. La práctica pedagógica al ser “universal”, carga con la total autonomía de “universalizar” y cuadrangular el ser humano. Aún no se considera y no se permite *visibilizar la subjetividad* con la que supuestamente cuentan el estudiante y el mismo docente cuya importancia se puede entender como la puerta de acceso, si se quiere, a la *formación del sujeto de derechos*.

Al respecto un comentario de un docente sobre *la práctica pedagógica* que lleva a cabo y cómo ésta se ve coartada por una perspectiva que aún no visibiliza el

posicionar procesos participativos activos, con el compromiso de formar el sujeto de derechos:

Hay que entenderla desde la misión de las políticas públicas (la práctica pedagógica). Este es un colegio público donde el ejercicio de la práctica como tal obviamente, pues hay una autonomía pero también hay una serie de reglamentaciones en términos de lo que la SED propone. (Docente del colegio I.E.D. Antonio Baraya).

En consecuencia, ha resultado cómodo para el ámbito académico escolar, dejar el saber en manos de lo mecánico, lo operativo y la institución disciplinaria. Esta última, por estar en función de disciplinar *desconoce parte de la subjetividad* y termina por alterar al sujeto (tan descuidado por sí mismo, el Estado y la familia) a quien el conocimiento aún no lo moviliza. Algunos niños, niñas, jóvenes y jovencitas, encuentran separada la afectividad de sí mismos muy ligada, según Morin a la inteligencia. Aún las *prácticas pedagógicas* se mantienen en la tradición y parecen poco atractivas para los estudiantes y poco visionarias para los docentes.

Vale la pena traer a colación, el comentario que realiza una docente respecto a la formación en DDHH “Un derecho copiado en un cuaderno no significa nada”. El reto que debe sostener la anhelada *formación del sujeto de derechos*, radica en un proceso de participación y colaboración incluyente que atienda a los unos y a los otros, a la adopción de novedosas prácticas pedagógicas aquellas comprometidas con impulsar una nueva subjetividad, que cambia la visión hacia los estudiantes estableciendo otras relaciones en su metodología de evaluación, en sus diálogos, en la formación misma que el docente adquiera sobre el tema de sujeto de derechos. Aún hace falta estudiar y conocer más allá del marco jurídico/legal al sujeto de derechos. Cierro este párrafo complementando con Touraine: “la escuela debe centrarse en el alumno, en el estudiante, en el individuo y ayudarlo a convertirse en sujeto, pues evidentemente el conocimiento es un medio fundamental para convertirse en sujeto”. (2002, p.35)

### **3.2 Subjetividad, subjetivación concienciación de una nueva subjetividad**

A través del tiempo se han presentado algunas variaciones en la constitución del sujeto que marcan paulatinamente el supuesto *sujeto que ha ido decayendo*: el desgaste progresivo de su identidad, autonomía, intercomunicación, libertad y subjetividad. Ahora en este apartado se expone la manera del cómo los dispositivos son incorporados por el sujeto dando así despliegue a la subjetivación. Con el fin de contrastar el supuesto sujeto decadente con la complejidad de *concienciar una nueva subjetividad* que reconozca al Otro y a sí mismo como sujeto de derechos.

Es pertinente partir de la perspectiva que concibe la subjetividad según Sauquillo citado por Castro como “La forma en que los sujetos se constituyen y se producen como sujetos”. (Castro, 2008, p. 46) Se considera que esta conceptualización permite cobrar consistencia sobre las dificultades para *concienciar una nueva subjetividad*.

Ahora bien, al hablar de *subjetividad asociada a la práctica pedagógica* ha sido un tema que propone nuevas visiones para el ámbito educativo: que van desde contemplar la singularidad de las experiencias con el estudiante, hasta la influencia de intereses y deseos particulares dentro del aula, teniendo en cuenta que:

Nuestra concepción de la educación ha cambiado pues ahora se centra en el niño y no en los valores que había que transmitir. Estamos en una nueva cultura, en una nueva sociedad, hipermoderna, neomoderna, una sociedad de la información de la comunicación. Existen lazos muy fuertes entre las técnicas, las formas de vida económica y los nuevos modos de representación de sí mismo, de la sociedad, de los otros. (Touraine, 2002, p.98)

Respecto a la formación del sujeto de derechos, para un estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional pensar en el Otro, en su subjetividad, en su

contexto, en sus puntos fuertes y en el desarrollo de la afectividad es el reto que desafía el ámbito académico puesto que aún riñe con tener en cuenta el sujeto de la experiencia, entendida ésta como la apertura del propio sujeto.

En todo tiempo y momento reconocer al otro como un sujeto. También, en el momento de reconocer al otro podemos llegar a que los principios de la institución, creen procesos para que se haga una retroalimentación entre los dos. Que no solo se quede el proceso en las prácticas sino que también, se lleve más allá de lo que los sujetos quieren y a la formación de sujetos; mas allá de la disciplina y más hacia sujetos pensantes como personas y más con derechos. (Estudiante de la Universidad Pedagógica Nacional)

Para complementar lo anterior, la subjetividad remite según Torres a:

Un conjunto de instancias y procesos de producción de sentido, a través de los cuáles los individuos y los colectivos sociales construyen y actúan sobre la realidad, a la vez que son constituidos como tales. Involucra un conjunto de normas, valores, creencias, lenguajes y formas de aprehender el mundo, conscientes e inconscientes, cognitivas, emocionales, volitivas y eróticas desde los cuáles los sujetos elaboran su experiencia existencial y sus sentidos de vida”. (2000, p. 8)

Pero, con ese proceso de construcción que ha sufrido el sujeto, exterioriza una serie de “expedientes” históricos. Esto ha generado delimitaciones de fronteras entre el estudiante y el docente que permitan actuar sobre las realidades. Por ejemplo, la historia de vida familiar, cultural, y social que mapean comportamientos cercanos a una subjetividad condicionada. Las nuevas generaciones humanas se van conformando por lo que hereditariamente ha quedado de la premodernidad y la modernidad pero, paralelamente se conforman por lo que desea ser, manipular y configurar el contexto del cual ha sido adoptado el sujeto. Es decir, la cultura, la sociedad, las instituciones educativas y disciplinarias, la familia, son dispositivos que *condicionan subjetividades*. De este

modo en edades iniciales se puede considerar que el saber-hacer ataca el sentido de vivir personal, el instinto por la pregunta y la creatividad, configurando persistentemente al sujeto como producto de una noción mecanicista.

Sin embargo, concienciar el carácter y el sentido natural y no “sub” de la subjetividad es un proceso que hoy día debe ser dependiente de la *formación del sujeto de derechos* desde el ingreso a la vida escolarizada, siempre y cuando, *el reto de la concienciación de una nueva subjetividad*, sea tan abarcador que *desarrolle y forme un ser ético-crítico*. Se hace referencia a este enfoque *ético-crítico* como la *concienciación de la nueva subjetividad* que apoye y trace constantemente un crecimiento en la toma de decisiones útiles para los Otros y el sujeto mismo, así como también, siguiendo a Castro referente a la *ética de la existencia* “que se libera de la imposibilidad de establecer el fundamento y que viene a responder a lo intolerable y al sufrimiento del ser humano” (Castro, 2008, p. 181)

Pero ante la difusa subjetividad vivida aquella que se visualiza entre una zona intermedia entre lo claro y lo oscuro del saber y el poder, aquella que se toma, se rechaza, se reconfigura una y otra vez; sobreviene la *subjetivación*, según Castro refiriéndose

Al segundo ámbito crítico que hace Foucault sobre el sujeto como entidad empírica dominada por determinados mecanismos de producción. Se trata de una noción de sujeto que subraya el aspecto más negativo del concepto: estar sometido a otro por alguna forma de coerción. Esta determinación de la subjetividad, su modelación por prácticas de poder y de saber recibirá el nombre *de subjetivación*. (Castro, 2008, p 46).

De esta manera vemos que el conjunto de cualidades que conforman la subjetividad según Torres (2006): Cognitiva, Práctica e Identitaria se encuentra con disímiles quiebres o decaimientos, resultando en *serias dificultades para la concienciación de una nueva subjetividad*. Por tal razón, las nuevas generaciones entregan a la *sujeción* su identidad, su toma de decisión, su formación.

Se puede decir que se ha transformado la esencia de lo humano y producto de esto, *los dispositivos de subjetivación*. Todos redundan en poder y control. Es pertinente reconocer cuáles son esas características centrales del tipo de subjetividad que construyen los dispositivos de poder –saber modernos citados por Castro:

- Una subjetividad que se establece desde el espacio de la escisión como entidad en que se encuentra negado o silenciado todo lo que pueda conducir a la experiencia del límite o la disolución. Una subjetividad que se afirma en la negación de la alteridad.
- Una subjetividad minimizada en su fuerza política, en sus posibilidades de transformación y diferenciación por medio del recorte del cuerpo y de su tratamiento utilitario. Una subjetividad normalizada que se incorpora a los objetivos de una productividad, rendimiento y funcionalidad del sistema.
- Una subjetividad sometida al imperativo de la verdad interior o psicológica como expresión de su esencia o fundamento último. Una subjetividad vinculada a una identidad que debe saber y conocer, y que se halla determinada desde parámetros científicos de elaboración del yo. (2008, p. 171)

Siguiendo a Foucault “La disciplina constituye en la sociedad moderna una tecnología de subjetivación que determina un tipo de individualidad a partir del tratamiento del cuerpo como máquina” (Castro, 2008, p. 159) La disciplina parece ser ese sofisma de distracción que obsoletamente no permite avanzar sino mecanizar. Llama la atención hoy día al uso que se le da a herramientas de control disciplinar como el observador, evitando así el desarrollo de la personalidad a través, en algunos casos, del uso de la amenaza.

El dispositivo rutinario que ordena y controla el comportamiento en escuelas, colegios y universidades en *la práctica pedagógica* no puede superponerse a la



*concienciación de una nueva subjetividad. La concienciación de una nueva subjetividad, puede revelar a un sujeto crítico, autónomo, comunicativo.*

Aunque estemos en pleno siglo XXI, todavía se ve en la escuela que queremos que el estudiante sea el niño que está ahí sentado, congelado, la estatua que solamente recibe, recibe (...); es un sujeto de derechos y nosotros que hemos trabajado el derecho a la educación tenemos que hacer una transformación frente a ese proceso, entonces en esa medida es incoherente, pero no puedo decir que es a nivel general, en algunas prácticas y pues eso no se puede seguir dando. (Coordinadora del Colegio I.E.D. Juana Escobar).

Por supuesto que el naufragio que llega a sufrir la población estudiantil al implementarse la disciplina autoritaria extrañamente está siendo seguida por el incremento del trabajo mecánico del cuerpo, es decir, pareciera que *la práctica pedagógica* y el estudiante están lejos de ganar la batalla por *recobrar el mirarse a sí mismo*.

A las *técnicas de reglamentación utilizadas en la tradicional práctica pedagógica* del individuo Falzon, refiriéndose por supuesto a Foucault, presenta las siguientes características que no distan mucho de los casos mencionados en el Macroproyecto de investigación: La división de los espacios y actividades, donde cada individuo tenga su propio lugar y su rol que desempeñar. Especificar el tiempo en horarios y desempeñar un rol específico. Seguimiento de planes de entrenamiento dónde el individuo pasa por fases, pasos, avances precisos. Uso de técnicas para organizar a los individuos “como máquina armoniosa”. (Falzon, 2002, p. 148)

La apropiación de estas *técnicas de reglamentación*, por parte del individuo se hacen casi imperceptibles o en determinados casos, la obligatoriedad de la ley o la norma hacen que se ajusten al sujeto. Es sintomático que algunos estudiantes y maestros no construyen subjetividad en el ámbito académico. Se ha naturalizado hasta el punto de olvidar las iniciativas que los estudiantes puedan plantear como

posible estrategia creativa para enfrentar las situaciones de dominio, así como el estudiante se ha entregado a la mecanización. ¿Una nueva lectura que permita reconocer en el dominio la capacidad de transformar en una nueva subjetividad, en lugar de oprimir, disminuir, mecanizar?

Para Foucault, según Falzón, las intenciones de trabajar con este tipo de técnicas va más allá, de rechazar el sistema de reglamentación; se trata en consecuencia, de examinar con especial atención, *la pérdida de enormes potencialidades individuales, por dejar de ser* y acudir tan solo al individuo esperado y deseado por el Estado regulador y que, al alejarlos “como formas de desviación o anormalidad que requieren tratamiento y rehabilitación, es opresivo” (Falzon, 2002, p. 153)

La complejidad de la innovación y la función de *formar al sujeto de derechos desde la práctica pedagógica* deben ser asumidas con la mayor atención en la concienciación *de una nueva subjetividad* que se complementa con, “los efectos a conseguir en la estructura de pensamiento decisión y acción de la persona que se educa” (Gil y Jover, 2008, p. 237) y no como el *promulgar elemental contenido* proveniente erróneamente del que hacer de *la práctica pedagógica*. Así como, involucrar las aportaciones pedagógicas de la ética de los derechos humanos que realizan Gil y Jover, la cual plantea una perspectiva radicalmente “humana y humanizadora del contenido ético de los derechos humanos permitiendo así rechazar sin reservas ciertas prácticas formativas, algunos estilos de castigos modos de manipular las relaciones educativas; por muy eficaces que resulten siendo para sus logros”. (Gil y Jover).

Una reflexión que complementa lo anterior y que es pertinente traer a colación es la formulada por Gil y Jover: “¿Qué prácticas educativas estamos desarrollando hoy, aquí y ahora, con total seguridad de criterios morales y pedagógicos, que mañana puedan ser cuestionados como prácticas atentatorias contra los derechos de la infancia?” (Gil y Jover, 2008, p. 245). Subyace en *las prácticas pedagógicas*, ese que-hacer diario y cotidiano, que dispersa las intenciones de una práctica pedagógica en función del pensar detenidamente hacia dónde queremos llevar la

calidad de la educación y hacia dónde y por qué el énfasis de *concienciar una nueva subjetividad*.

A mi juicio la subjetivación como sujeción, ha aportado más confusión que claridad a la misma práctica pedagógica, en el sentido de generar la duda, del “qué se puede, qué no se debe, sobre el qué”. Cabe recordar con Arano, que dentro de la red que constituye o articula el dispositivo se encuentran *el saber y el poder*. Dos de las grandes posiciones con las que cuentan las instituciones educativas y por ende el aula, el docente y el estudiante.

Ha sido una huella endémica la que ha dejado en las instituciones disciplinarias, aquellas que entre el s. XIII y el siglo XIX surgieron en defensa de la humanidad pero que, en el desarrollo de sus buenas intenciones por mejorar la suerte de la población gradualmente han perpetuado, el mantener el statu quo de lo privado y de intereses particulares, en el conocimiento e incluso hasta la generación del mismo, delegando a un segundo plano *la subjetividad y al sujeto de derechos*.

Por tal motivo la escuela ha sido otro de los escenarios en donde más se acude al dispositivo, por supuesto para controlar, vigilar, disciplinar y evaluar. Expresados estos en el observador del alumno, el curriculum, la formación al inicio de la jornada escolar, el aula, el uniforme y enmarcadas en la cotidianidad, en la normalidad. Según Arano: “El dispositivo pedagógico que se instituye al interior del establecimiento educativo se juega como una mediación entre el biopoder y el poder disciplinario entre el encauzamiento poblacional y el encauzamiento individual”. (Arano, 2010, p. 64)

La *activación de una nueva subjetividad*, debe ser tan sólida que abarque el disfrute de la profesión docente y de una *práctica pedagógica* que replique e innove. Cabe destacar, que reconocer al otro en su que-hacer docente, en su que-hacer estudiante, no se disperse en lo negativo y no se desvíe del camino de formar. Además la *concienciación de una nueva subjetividad debe sustentarse* en sujetos que como lo plantea Torres (2006), asienten el diálogo con estudiantes y maestros

en escenarios de participación personal, política y social que movilice, desplegando en el amplio universo de pensar otra forma de sistema educativo capaz de integrar al sujeto de derechos con las características que lo reconocen como tal y en ese caso aquel que:

- Conoce la normatividad básica en Derechos Humanos y la aplica para promover y defender sus derechos y los de los otros, además, conoce instituciones que le permiten acceder a la garantía de sus derechos;
- Posee competencias lingüísticas que le permiten exigir con argumentos claros y contundentes sus derechos;
- Es capaz de actuar sobre el mundo y asumir con responsabilidad, sentido crítico y autonomía, una postura ante las situaciones que le afectan, hace uso de argumentos y nunca de la fuerza, su intencionalidad es convencer, no someter;
- Se sabe libre y reconoce la libertad de los otros y la respeta, sabe que existe valor en la diversidad, por lo que reconoce al otro como un legítimo otro, estableciendo relación de respeto mutuo y;
- Es vigilante de los otros, lo que no significa ser un acusador de las acciones de aquel a quién observa, sino más bien se entiende como una posibilidad de solidaridad y acogida. (Magendzo, 2006, sin página)

Para finalizar y complementar, Sacavino cita a Santos quién afirma, “La necesidad de formar subjetividades inconformistas y rebeldes que se comprometan con la acción transformadora, y de subjetividades democráticas que sean elementos determinantes de las posibilidades de democratización de la sociedad”. (Sacavino, 2012, p. 240)

### **3.3 Formación del Sujeto de Derechos: Desafío que necesita la reestructura fundamental a partir de la práctica pedagógica**

Es natural que entre los miembros de la familia de las Naciones Unidas le haya sido establecida la misión y responsabilidad de educar en el tema de Derechos Humanos bajo la presencia de cada uno de los gobiernos (Sánchez, 1996, p. 140). Se ha considerado incluso en insertarlo dentro de un enfoque sistemático que permita hablar un mismo idioma, sin pensar en llegar a la homogenización. Sin embargo, si bien se han adoptado políticas de *formación en derechos humanos* aún, *son las transformaciones mismas*, las que exigen que *en el desarrollo de las prácticas pedagógicas* se vivencie la activación del discurso de los derechos humanos:

Es muy interesante porque creo que como docente o como instituciones educativas una de las tareas es recalcar, promulgar la información sobre los derechos humanos. Desafortunadamente como sucede con el manual de convivencia simplemente los estudiantes al no tener conocimiento no reclaman y al no reclamar esto hace que dentro de nuestras prácticas pedagógicas cometamos algunas equivocaciones con respecto a eso. Yo sugiero que sería muy importante que la Secretaría de Educación hiciera un trabajo grande de capacitación con respecto a este tema porque hoy en día se habla de derechos humanos diariamente y en muchos medios de comunicación desde el proyecto de democracia, desde la personería municipal se habla de derechos humanos pero realmente en la práctica considero que ha hecho falta seguimiento frente a este trabajo. (Docente, IED Instituto de Promoción social de Ubalá)

Se han diversificado las maneras de trabajar en *la formación de sujetos de derechos*, pero efectivamente se establece como condición el reconocimiento de la interacción entre una relación situada y el contexto con sus necesidades. A su vez, en la Defensoría del Pueblo, se efectúa como propuesta educacional en derechos humanos, una serie de reflexiones orientadas al trabajo desarrollado en períodos

comprendidos, desde la década de los ochentas hasta llegar al siglo XXI, arrojando como resultado, algunas desarticulaciones, entre los ejes que en su época tuvieron que ver con: aspectos jurídicos y políticos para el caso de la década de los ochenta; de orden pedagógico, para los noventa y entrados en siglo XXI, la fusión y complementariedad entre las décadas anteriores, desarrollando así una política y pedagógica planeación en la Educación en Derechos Humanos.

Para el Plan de Acción del Decenio, de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (1995-2004), sus estudios de educar en derechos humanos, se han concentrado en crear una cultura universal, que permita la transformación de las actitudes. Sus estrategias articulan la evaluación de necesidades, inserción de lo internacional, nacional, local, regional, la realización de material didáctico y la difusión y distribución, como responsables de la apertura, crecimiento y diversificación de los ejes transformadores. Para algunos docentes, también hay posiciones complementarias *que visualizan un fortalecimiento desde las prácticas pedagógicas para la formación del sujeto de derechos*:

Lo que debemos hacer realmente es: Primero, sacar espacios para trabajar en los estudiantes la promoción, el respeto y la defensa de los derechos humanos. A veces sentimos mucho miedo, sentimos celos por sacar una hora o media hora, lo que corresponda para trabajar sobre este tema y como insisto esto es interdisciplinar. Segundo, lograr que el personero municipal dentro de su agenda de trabajo tenga por lo menos mensualmente un trabajo concienzudo con las instituciones educativas. Tercero, realizar seguimiento frente a ese trabajo en cada una de las instituciones, deberíamos también pensar que se hagan talleres donde los estudiantes se apersonen o interioricen estos derechos, donde se puedan exhibir estos trabajos a nivel institucional y sobre todo en enseñarles a que no permitan que sus derechos sean vulnerados y nosotros también desde nuestras prácticas pedagógicas trabajar esos tres aspectos. Insisto, no solo dejárselo

a una materia sino que seamos todos para que logremos el objetivo con respecto a este tema. (Docente, IED Instituto de Promoción social de Ubalá)

Para Iberoamérica según Magendzo, se contemplan y se definen una serie de lineamientos con respecto a la educación en derechos humanos su interés principal es no llegar a homogeneizar, pero si a unificar una serie de ideas-fuerza que en materia de Derechos Humanos han sido significativas para algunos países: Colombia, Perú, Chile, Portugal, España, Brasil, entre otros. Allí se detectan categorías que parten de los diferentes estudios realizados por algunos países, entre estos se desarrollan las siguientes: La educación en derechos humanos: una educación contextualizada; La educación en derechos humanos: una educación político transformadora; La educación en derechos humanos: una educación integral holística; La educación en derechos humanos: Una educación ético – valórica; La educación en derechos humanos: una educación constructora de paz; La educación en derechos humanos: Una educación constructora de sujeto de derecho. La educación en derechos humanos: una educación en las decisiones curriculares y pedagógicas. La educación en derechos humanos: Una educación que enfrenta tensiones. (Magendzo, 2008, p. 7)

Conforme a lo anterior, la carta de navegación por la que algunas instituciones públicas y privadas, organizaciones, investigadores plantean temáticas con relación a la educación en derechos humanos representa lo que para *el sujeto de derechos* está planeado y pensado en función de su fortalecimiento como garante de lo que por vía natural le pertenece: su dignidad.

Si se ha realizado una serie de investigaciones en torno a la educación en DDHH, aún está en proceso el cómo realizar o llevar a cabo *la formación del sujeto de derechos* y sobretodo a partir de la cuestión del espacio que compete a las *prácticas pedagógicas* al respecto llama la atención el comentario que realiza una docente:

Dentro de la práctica pedagógica de la institución para fortalecer el respeto y la defensa de los DDHH, la verdad es que si me siento muy comprometida y uno en todo momento está viendo que por ejemplo, verifica más que la palabra en todo lo posible, de actuar de manera que el estudiante lo vea a uno como un modelo a seguir claro, pero dicen que si ni el profesor ni la profesora cumplen, cómo quiere que yo haga. Creo que una de las principales acciones es pues, dar el ejemplo, incluso dentro del desarrollo de las actividades está el respeto. (Docente, IERD Instituto de Promoción Social de Ubalá)

Es importante señalar, que un efecto que provoca reflexión en la educación de Derechos Humanos, es el concebirla desde una mirada instituida como la administrativa: planificadora, implantada, controlada, evaluada y revisada; así los resultados en cuanto a *formación de sujeto de derechos* complejizan las intenciones entre su formación real y el requisito para, o con fines decretados. Se han realizado, evaluaciones o informes de cuán diversos son los riesgos, los límites desde el momento en que se da inicio a desarrollar la acción de *formar al sujeto de derechos* en las instituciones, y claro esto, porque propicia por naturaleza humana un sacar a la luz lo oculto y silenciado, conflictos, pareceres, oposiciones y resistencias.

Hay obstáculos que obviamente no permiten que se lleve a cabo lo de cumplir a cabalidad con la misión, con la visión que tiene la institución, puesto que son algunos factores como de pronto hace falta capacitación docente, hace falta que el padre de familia, o sea que todos los miembros de la comunidad estemos más involucrados en aras de que podamos lograr estos objetivos y estas propuestas que hay dentro del proyecto educativo y también en algunas ocasiones compromiso de los mismos docentes y padres de familia, pues se ha llegado a hacer algunas actividades, compromisos, pero desafortunadamente, como algunas cosas solo quedan ahí en el momento y no se hace el seguimiento para ver de qué manera estamos cumpliendo, que hemos logrado. (...) nos hemos dado cuenta de que hay



dificultades para tratar de buscar la forma de involucrarnos todos y cómo desarrollar un plan que nos permita poder llegar a mejorar las dificultades que tenemos y para que sea más fácil desarrollar nuestra misión y alcanzar nuestra visión. (Docente, IERD Instituto de Promoción Social de Ubalá)

De lo anterior se puede inferir que los maestros y los alumnos al *tener que ser* consecuentes institucionalmente con una misión, visión “empresarial” algunos, no conciben la necesidad del *llevar tales enfoques a la práctica pedagógica*; diría yo, a la particularidad, a la subjetividad que presenta cada sujeto aún teniendo, los lineamientos que orienten a la formación del sujeto de derechos.

A través del *análisis de cinco propuestas de formación en derechos humanos desde la Secretaría de Gobierno del Distrito*, se evidenció que para la formación de sujeto de derechos, aún falta más por interactuar con dicho tema, sin embargo ha surgido la propuesta de trabajar con una serie de enfoques como: Interacción pedagógica y formativa en las comunidades beneficiadas (Corporación Cultural el Barco). Adecuar pedagógica y metodológicamente los contenidos de derechos humanos a una metodología virtual (Corporación Ciudadelas). Piezas de teatro como actividad didáctica, a través del desarrollo del aprendizaje significativo, las inteligencias múltiples, los principio activos, partiendo de la pedagogía constructivista (CEUDES). (Serna y Gómez, 2010, p. 27).

Cabe reconocer que Bogotá, en su reflexión hacia el que-hacer de la escuela en tema de DDHH, ha decidido acoger como sede, el Instituto de Educación en Derechos Humanos. Iniciativa que desea garantizar la activación de los DDHH a través del reconocimiento de las Instituciones educativas a partir de tres dimensiones: “La teoría que se aprende a través de cátedras, el funcionamiento de las escuelas como ejemplos de derechos humanos y la garantía de una educación de calidad”. (Marchesi, 2014, sin página). Se despliegan así, posibilidades de generar la transformación de algunas fisuras en la educación manifiestas en: la ausencia escolar, bajo interés por aprender, en currículos repetitivos y poco atractivos, en microtráfico, en porte de armas, entre otros. Conjuntos de situaciones que

parecieran ir en detrimento de las capacidades, la formación y el desarrollo del sujeto. Iniciativas que con la educación, *la formación del sujeto de derechos* se espera, irradian los demás derechos humanos, los cuales permitan el desarrollo en la calidad de la educación y vida de los estudiantes y/o del sujeto. La calidad de la educación no se reduce al número de cobertura escolar o la permanencia del estudiante en la institución y de otras dimensiones a nivel cuantitativo. A grandes rasgos se trata de conjugar una serie de disposiciones que atienda primariamente la situación de vulnerabilidad con la llegada del estudiante al colegio, a nivel de identidad, de subjetividad, emocional, afectiva. *La configuración de una nueva subjetividad*, responde a un sujeto de derechos que emana bienestar y simpatía en la escuela, por querer aprender, por soñar, por anhelar.

#### 4. Conclusiones

A partir de este análisis, se destacan algunos elementos y reflexiones orientados a superar las dificultades que se presentan al *concienciar una nueva subjetividad*, hacia el reto para el conocimiento, establecimiento y la permanencia del *sujeto de derechos* en la sociedad. A su vez, de una *práctica pedagógica* que acreciente las capacidades de los estudiantes como *sujetos de derechos* a través de persuadir en la comunidad académica, que el sujeto de derechos empoderado contribuye a la calidad de la educación contemplada desde el punto de la identificación de intencionalidades personales.

*Al analizar, el acercamiento al supuesto de la decadencia del sujeto y la complejidad de concienciar una nueva subjetividad*, desemboca en la siguiente especificidad correspondiente a la práctica pedagógica: **Hay claridad y se pone el acento en impartir conocimientos competentes, pero poco controvertidos.** *El sujeto de derechos* por su parte no debe eludir la controversia, sin llegar a manipular el uso de los derechos humanos para librarse de “culpas”. Por supuesto que el sujeto de derechos, el estudiante, docente debe ser visionario en aprender a pensar por sí mismo, a formar sus propias opiniones de una manera responsable con los DDHH y los del Otro.

Un aspecto que se destaca del análisis es que, *la subjetividad* al ser un cúmulo de procesos sociales, culturales, institucionales, colectivos que la determinan y que evidencian las acciones humanas, los procesos que conducen a ella como la afectividad, el desarrollo del pensamiento crítico y la argumentación, son en efectos esenciales *para ese reto de concienciar una nueva subjetividad*. Por lo tanto, valorarlos para dar sentido a este reto implica que **el maestro reconozca en su práctica pedagógica qué tan fuerte y qué tan convincente puede llegar a ser para la formación del sujeto de derechos**, a través de la diversidad e inquietudes que se generan desde el aula y la comunidad, una participación política que atienda la voz particular y así democratizarla.

No es dejar a suerte el reto de *concienciar una nueva subjetividad*, sino que tal noción implica para el docente no solo encontrar a ese Otro, en las posturas sociales, culturales que lo constituyen, sino como lo afirma Touraine “es más fundamental la relación del sujeto consigo mismo ya que hay una soledad de cada sujeto que no puede abolirse. (Touraine, 2002, p. 107) con el que pueda revelar su verdad a través de la *concienciación de una nueva subjetividad denominada sujeto de derechos*; que permita **desembocar en lo vulnerado para reafirmarse como sujeto de derecho crítico, argumentativo, que atiende a sí mismo.**

## 5. Referencias

Arano, A. (2010). *La otra escena de la escuela*. México D.F: Editorial Limusa.

Asamblea Permanente de la sociedad civil por la paz, Plataforma Colombia, La Alianza, Coordinación Colombia Estados Unidos, Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado (2012). *Informe para el exámen Periódico Universal de Colombia mayo 2013*. Bogotá DC, Colombia: CÓDICE Ltda.

*Bogotá asume liderazgo académico en el estudio de los derechos humanos*. (martes 1 de abril de 2014). Recuperado el 23 de enero de 2015, de <http://sedlocal.sedbogota.edu.co>

Castro, R. (2008). *Foucault y el cuidado de la libertad*. Santiago, Chile: LOM ediciones.

Colombia, Corte Constitucional. (2012, mayo), “Sentencia T – 407/12”, M.P. Mendoza Martelo, G. E., Bogotá.

Colombia, Corte Constitucional (2012, agosto), “Sentencia T – 691/12”, M.P. Calle Correa, M. V., Bogotá.

Falzon C. (2002). *La filosofía va al cine*. Madrid: Editorial Tecnos. Grupo Anaya, S.A.

Frankl, V. (1993). *El hombre en busca de sentido*. Barcelona, España: Editorial Herder.

Gil y Jover. (2008). La ecuación en la ética de los derechos humanos. En Hoyos G. (Ed) *Enciclopedia Iberoamericana de la Filosofía. Filosofía de la Educación*. (229-242) España: Editorial Trota.

Magendzo, Abraham. (2006) *Educación en Derechos Humanos. Un desafío para los docentes de hoy*. Santiago de Chile: LOM

Magendzo, Abraham. (2008) *Pensamiento e ideas-fuerza de la educación en derechos humanos en Iberoamérica*. Chile: UNESCO, Organización de los estados Iberoamericanos. Para educación la Ciencia y La Cultura - SM

Morin, E. (1994). *La noción de sujeto*. Schnitman d. Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Macroproyecto de Investigación. (2013). *La formación del sujeto de derechos en las prácticas pedagógicas de las/os docentes: una mirada desde la educación en derechos humanos (EDH)*. CINDE. UPN 32. Línea de educación.

Sacavino B. (2012). *Democracia y educación en derechos humanos en América Latina*. Bogotá DC, Colombia: Ediciones desde abajo.

Serna, A. y Gómez D. (2010) *Derechos Humanos y Sujeto Pedagógico. Retóricas sobre la formación en Derechos Humanos*. Bogotá DC, Colombia: Edición IPAZUD

Torres, A. (2006). Ensayo subjetividad y sujeto: perspectivas para abordar lo social y lo educativo. *Revista Colombiana de educación* (nº 50- ISSN:0120-3916), 86 – 103

Touraine A. (1997). *¿podremos vivir juntos?*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Touraine A., Khosrokhavar F. (2002). *A la búsqueda sobre sí mismo. Diálogo sobre el sujeto*. Barcelona: Paidós Ibérica S.A.

Yáñez, C. (2006). *Por los caminos hacia la identidad personal*. Manizales, Colombia: Centro de publicaciones Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.

## Apéndice A. Entrevista semi-estructurada

### MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL - Convenio CINDE – UPN 32

#### Línea de investigación en educación y pedagogía Macro proyecto de investigación: Entrevista semi-estructurada

**Momento categorial 1:** *Práctica pedagógica y formación del sujeto de derechos*  
(Corresponde a la pregunta 1)

1. Teniendo en cuenta el proyecto educativo de su institución y su experiencia formativa ¿cómo entienden y definen la práctica pedagógica que llevan a cabo?
2. De acuerdo con esa definición, ¿en qué tipo de corriente o modelo pedagógico se enmarca esa práctica pedagógica?
3. Por lo general ¿qué tipo de actividades, acciones y discursos conlleva la práctica pedagógica que llevan a cabo en su institución y en su labor docente?
4. ¿De qué manera las prácticas pedagógicas que se llevan a cabo en su institución involucran problemas, contenidos o acciones relacionadas con los derechos humanos (DDHH)?
5. ¿Me podría explicar de qué manera esos problemas y contenidos se vinculan con acciones de conocimiento, defensa y promoción de los DDHH?
6. ¿Qué es para usted un sujeto de derechos?
7. ¿Qué le aportan las prácticas pedagógicas que llevan a cabo a la formación de ese sujeto?

**Momento categorial 2:** *Práctica pedagógica y desconocimiento/negación de los Derechos Humanos* (Corresponde a la pregunta 2)

1. En la revisión que hemos hecho del proyecto educativo de su institución encontramos que hay una serie de definiciones en la misión, visión, objetivos, valores, entre otras, que tienen que ver con la formación de sujetos y ciudadanos desde la perspectiva de los DDHH. De acuerdo con su experiencia ¿Cuáles considera que son los principales obstáculos que se oponen al desarrollo de éstos propósitos?
2. ¿Alguna vez ha sentido que las prácticas pedagógicas que llevan a cabo son contrarias a la propuesta de los DDHH? Si – No ¿Por qué?
3. ¿Cómo actúan ustedes cuando descubren que los DDHH humanos de un-a integrante de la comunidad educativa ha sido vulnerado?

4. ¿A qué se debe que un instrumento de protección a los DDHH como la tutela haya sido tan usado en las instituciones educativas en los últimos 20 años?

5. Constantemente se afirma que la escuela y en general las instituciones educativas tienen un discurso que es favorable a los derechos humanos y a la formación de sujetos de derechos pero que en el desarrollo de las prácticas pedagógicas esto no sucede ¿Qué opinión le merece esta afirmación?

6. ¿Qué haría usted para que las prácticas pedagógicas que lleva a cabo su institución fortalezcan la promoción, respeto y defensa de los DDHH?

7. ¿Cuáles son los principales retos que tiene su institución para llevar a cabo un proceso de formación de sujetos de derechos a partir de las prácticas pedagógicas?



**Apéndice B.** Mapa de sentido. Retos para La Formación Del Sujeto de Derechos. (Tomado del Macroproyecto de Investigación)

